

decisiones adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 30 de junio de 2005.—D. Manuel Fernández Rodríguez, Administrador único de «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada», y de «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima».—37.597. y 3.ª 11-7-2005

DINAK, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad ha acordado, en la Junta General Extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2005, reducir su capital social para amortizar las acciones en autocartera, con la consiguiente devolución de aportaciones a la Sociedad, desde la cuantía previa de 3.606.000,00 euros, a la de 3.016.000,00 euros, amortizándose las acciones números 510.001 a 600.000, ambos inclusive.

Vigo, 7 de julio de 2005.—La Secretaría del Consejo de Administración, María Belén Tapia Carrasco.—38.696.

DISTRIBUIDORA EDITORIAL DE NAVARRA Y DEL VALLE DEL EBRO, S. A. (Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES MUÑOZ CLIMENT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A.» (Sociedad absorbente), y «Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día 27 de junio de 2005, acordaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción por la primera («Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A.» de la segunda («Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal»), adquiriendo, en consecuencia, la Sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la Sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura del período de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al Proyecto de Fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. Asimismo, se aprobó como balance de fusión, en ambos casos, el cerrado al día 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2005.

La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances

de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 5 de julio de 2005.—M.ª del Rosario Gomis Cañete, Sra. Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A. y de Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal.—38.384.

1.ª 11-7-2005

EFLA 2003, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

WEX POINT ESPAÑA, S. L. (Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Efla 2003, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en funciones de Junta General Universal, ha acordado con fecha 28 de junio de 2005, la disolución de dicha entidad, sin liquidación, con cesión global de sus activos y pasivos al socio único, es decir, «Wex Point España, Sociedad Limitada», entidad Cesionaria, domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos, número 8-B; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Gabriel Baleriola Lucas, de fecha 1 de julio de 2003, con el número 2.460 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.175, libro 0, folio 122, sección 8.ª, hoja M-335646, inscripción 3.ª Con C.I.F. número B-83/681.262, entidad que se subroga y asume íntegramente, la titularidad del activo y del pasivo de la sociedad disuelta a título de sucesión universal.

Los acreedores de ambas entidades, tienen el derecho de obtener, en el domicilio social de cualquiera de ellas, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oponerse a dicha cesión, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos legalmente para el caso de fusión.

La eficacia de la cesión queda supeditada a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de extinción de la sociedad.

Madrid, 8 de julio de 2005.—Pedro Jesús Escudero Díez, Administrador Único.—38.834.

EFLA 2003, S. L. Sociedad unipersonal

WEX POINT FINANCE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades cedentes)

WEX POINT ESPAÑA, S. L. (Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Wex Point España, Sociedad Limitada» domiciliada en Madrid, avenida de Burgos, número 8-B; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Gabriel Baleriola Lucas, de fecha 1 de julio de 2003, con el número 2.460 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.175, libro 0, folio 122, sección 8.ª, hoja M-335646, inscripción 3.ª, con C.I.F. número B-83/681.262, ha acordado con fecha 29 de junio de 2005, la aceptación de los patrimonios recibidos de sus sociedades filiales, de las que es socio único, «Efla 2003, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; domiciliada en Madrid, calle López de Hoyos, 155; constituida por tiempo indefinido, me-

dante escritura pública de 28 de marzo de 2003, autorizada por el Notario de Madrid don José Ángel Martínez Sanchíz, con el número 963 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.684, libro 0, folio 144, sección 8.ª, hoja M-355.247, inscripción 1.ª, con C.I.F. número B-83.572.016 y «Wex Point Finance, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; domiciliada en Madrid, avenida de Burgos, número 8-B; constituida por tiempo indefinido con la denominación anterior de «Wex Point, Sociedad Limitada» en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Luis de la Fuente O'Connor, de fecha 22 de enero de 2002, con el número 2.012 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.277, libro 0, folio 182, sección 8.ª, hoja M-295.576, con C.I.F. número B-83/189.944; como consecuencia de las decisiones adoptadas por el socio único de dichas sociedades cedentes de disolución de las mismas, sin liquidación, mediante cesión global de sus Activos y Pasivos al socio único, es decir, a la sociedad cesionaria «Wex Point España, Sociedad Limitada», entidad que se subroga y asume íntegramente, la titularidad del activo y del pasivo de las sociedades cedentes disueltas a título de sucesión universal.

Los acreedores de todas las entidades citadas, cedentes y cesionaria, tienen el derecho de obtener, en el domicilio social de cualquiera de ellas, el texto íntegro de los acuerdos de cesión, así como el derecho de oponerse a dichas cesiones, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos legalmente para el caso de fusión.

La eficacia de las cesiones queda supeditada a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de extinción de las sociedades cedentes.

Madrid, 8 de julio de 2005.—Don Pedro Jesús Escudero Díez, Administrador único.—38.835.

ELABORIA, S. A.

Que en virtud de acuerdo de la Junta general se ha modificado el carácter de las acciones que siendo al portador han pasado a ser nominativas, modificándose también el artículo 8.º de los Estatutos sociales por el que se establecen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones. El nuevo carácter de las acciones y el texto de la restricción a la transmisibilidad se consignará en los títulos que a tal fin se extenderán por la Sociedad y se entregarán en las Oficinas de la Sociedad, anulándose los anteriores. Todo ello se publica a los efectos de los artículos 59 y 146 de la ley.

Bilbao, 1 de julio de 2005.—El Administrador General, Antonio Díaz-Sarabía.—38.194.

EL CIGARRÓN, S. A.

Anuncio de Acuerdo de disolución

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de El Cigarrón, Sociedad Anónima, celebrada el pasado 31 de mayo de 2005, se aprobó la disolución de la sociedad.

Sevilla, 30 de junio de 2005.—El Liquidador, don Francisco Castro Molero.—37.971.

ELECTRICIDAD AMBOTO, S. L. (Sociedad escindida)

ELECTRICIDAD AMBOTO, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución) AMBOTO BERRI, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace

público que la Junta Universal de Electricidad Amboto, Sociedad Limitada, celebrada el 30 de junio de 2005, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación, Electricidad Amboto, Sociedad Limitada y Anboto Berri, Sociedad Limitada.

La escisión tomó como base el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2004, y se acordó conforme al proyecto de escisión suscrito el 10 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 23 de junio de 2005, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Abadiño, 6 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Angel Bercianos González.—38.409.

1.ª 11-7-2005

ELVIS Y CELIA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 40/05 de este Juzgado seguido a instancia de Roberto Hernández Jiménez, contra la empresa «Elvis y Celia, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de junio de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 1923,92 euros de principal, más 404,02 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 16 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—37.163.

EMBUTIDOS URKABE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PRECOCINADOS BENETAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, entidad provista de C.I.F. A-20137592, con domicilio social en Errenteria (Guipúzcoa), polígono Masti Loidi, 7-11, e inscrita en Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 754 del Libro de Sociedades, folio 20, hoja 1964, inscripción 1.ª, y Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, entidad provista de C.I.F. A-20332771, con domicilio social en Errenteria (Guipúzcoa), polígono Masti Loidi, 7-11, e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 996, folio 183, hoja SS-497, inscripción 1.ª, celebradas por ambas el día 29 de junio de 2005, acordaron aprobar la fusión mediante absorción de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, por la mercantil Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, que quedará subrogada a todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades

Anónimas, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 19 de mayo de 2005.

Los Balances de fusión aprobados coinciden con los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades.

Para atender el canje de las acciones de la sociedad absorbida, se acordó la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 725.965,93 euros, mediante la emisión de 120.793 nuevas acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos sociales.

El tipo de canje de las acciones aprobadas por las Juntas generales se fija en 1 acción de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, por cada 0,9143 acciones de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, sin que esté prevista contraprestación alguna en metálico.

Las acciones emitidas se destinarán a su entrega a los accionistas de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, como consecuencia de la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, quedarán anuladas y sin valor alguno.

Las acciones de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, entregadas a los accionistas de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, darán derecho a participar en las ganancias sociales generadas a partir del día 1 de enero de 2005.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas a los Administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la fusión.

La fusión se someterá al régimen tributario especial previsto en la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

A efectos de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se aprobaron también los siguientes acuerdos:

A) El cambio de denominación de la sociedad absorbente Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, la cual pasa a denominarse Urkabe Benetan, Sociedad Anónima.
B) La ampliación del objeto social.

Modificando los artículos 1 y 2 de los Estatutos sociales que tendrán la siguiente redacción:

Artículo 1. La sociedad se denomina «Urkabe Benetan, Sociedad Anónima», tiene carácter mercantil y nacionalidad española y se registrará por las disposiciones de los presentes Estatutos y en lo que no estuviere previsto en ellos, por la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que le fueren aplicables.

Artículo 2. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) fabricación, elaboración y venta de toda clase de embutidos, sala de despiece y almacén frigorífico; b) la fabricación, comercialización y distribución de productos congelados, cocinados y precocinados.

Podrá la sociedad realizar asimismo cuantas operaciones sean preparatorias, auxiliares o complementarias de las indicadas.

Tales actividades podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos

previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Errenteria, 29 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Urkabe Benetan, S. A. (sociedad absorbente), Enrique Pérez García; y el Secretario del Consejo de Administración de Precocinados Benetan, S. A. (sociedad absorbida), Mikel Fernández Miner.—38.378.

1.ª 11-7-2005

EMPRESA JOSÉ JAVIER PÉREZ GAITÁN

Insolvencia provisional

D. Francisco Antonio Bellon Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago Saber: Que en la Ejecución n.º 79/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ana María Serrano Ayuso, contra la empresa José Javier Pérez Gaitán, sobre reclamación de cantidad, y su acumulada ejecución n.º 103/02; se ha dictado en el día de la fecha Auto de insolvencia parcial por 5.902,20 euros de principal más 962,06 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la LPL; expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 21 de junio de 2005.—Sr. Secretario Judicial del Juzgado, D. Francisco Antonio Bellon Molina.—37.187.

EUSKAL KIROL APOSTUAK, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el hotel Ercilla, C/ Ercilla, 37-39, Bilbao, el día 28 de julio de 2005, a las 10 horas y 30 minutos, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, al objeto de debatir los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Aumento de la cifra de capital social y consiguiente modificación, si procede, del artículo 5.º de los Estatutos. Se pone a disposición de los accionistas la propuesta e informe justificativo del aumento de capital, para su examen en el domicilio social o para su envío a sus domicilios particulares, a solicitud de los mismos, por correo de forma gratuita.

La asistencia y derecho de representación se ajustarán a lo establecido en los Estatutos sociales y a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 7 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Fernández Saiz.—38.779.

FEJOMAPE CONSTRUCCIONES ESPECIALES, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 22/2004 seguido a instancia de don Miguel Alonso Paredes, contra Fejomape Construcciones Especiales, S.L., sobre despido, con fecha 9-6-2005, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara al ejecutado Fejomape Construcciones Especiales, S.L., en situación de insolvencia total,